

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 31/12/2012

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°5487 /12, QUE ADJUDICÓ CONCURSO PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE CONICYT Y COLCIENCIAS (COLOMBIA).

RES. EX NÚM. 5803

SANTIAGO'3 0 NOV 2012

VISTOS:

La ley N° 16.746; el D.S. Nº 491/71 Y DL 668/74, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo Nº 113 de 2011 del Ministerio de Educación; el Decreto Exento Nº1160 de 2011 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 5487 de fecha 16 de noviembre de 2012, que adjudicó el Concurso para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2012, Departamento de Internacionales Relaciones de CONICYT/COLCIENCIAS.
- El Memorando del Departamento de Relaciones Internacionales N°1061 de 2012, mediante el cual se solicita rectificar el acto administrativo individualizado precedentemente, por cuanto contiene errores de transcripción.
- 3. Las facultades que detenta este Presidente (S) de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 1160 de 2011 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta de CONICYT N° 5487/12, en el siguiente tenor :
- 1.1 En la referencia,

DONDE DICE: ADJUDICA CONCURSO PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE CONICYT Y COLCIENCIAS (COLOMBIA), CONVOCATORIA 2011.

DEBE DECIR: ADJUDICA CONCURSO PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE CONICYT Y COLCIENCIAS (COLOMBIA), CONVOCATORIA 2012.

1.2 INTERCÁLESE, en la tabla del Resuelvo Nº1 de la Resolución que por este acto se rectifica, entre las columnas "Beneficios Primer Año (2013)" y "Género" lo siguiente:

CÓDIGO	BENEFICIOS SEGUNDO AÑO (2014)
2012 – 006	1 viaje chileno \$480.000
	1 estada colombiano (28 días) \$1.120.000
2012 - 605	1 viaje chileno \$480.000
	1 estada colombiano (10 días) \$400.000
2012 – 012	2 viajes chilenos \$960,000
	2 estadas colombianos (8 días c/u) \$640,000

- 2. En todo lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta de CONICYT Nº 5487/12.
- 3. El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta de CONICYT Nº 5787/12, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la rectifica.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

MATED BUDINICH DIEZ PRESIDENTE (S)ENTE

RESANEXOS: Memorando DRI Nº1601/12 con sús anexos.
DISTRIBUCIÓN:
- PRESIDENCIA
- FISCALÍA

- DRI OF. PARTES

Cód. 4379/12